

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos.

Demandante: Adriana Marcela Olivares Ballesteros en representación de su menor hija C.B.O.

Demandado: Pedro Luis Beleño Saldarriaga.

Radicado: 20001-3110-002-2023-00246-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, pasa al despacho el presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en donde se había señalado como fecha y hora para el desarrollo de la audiencia oral para el día veintiséis (26) de octubre de 2023 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), sin embargo, se observa que por error involuntario en la agenda del despacho se programó para esa misma fecha y hora otra audiencia dentro del radicado No. 2021-00381-00.

Por otro lado, se advierte que en el auto que decreto las pruebas se omitió pronunciarse sobre la prueba de Exhibición de Documentos solicitada por la parte demandada en la contestación de la demanda. Por lo que el despacho no accede al decreto de dicha prueba por improcedente, indicándole al demandado que, si considera que la relación de gastos aportada por la actora no es real ni acredita los verdaderos gastos del menor, deberá desvirtuarla dentro del trámite del presente proceso.

Así mismo se advierte que la delegada del ministerio público solicitó se oficiara al pagador de la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SALEM, para que certifiquen el salario del señor PEDRO LUIS BELEÑO SALDARRIAGA, quien labora como Auxiliar de Oficios Varios en dicha empresa. Por lo que se ordena que a través de la secretaría se oficie a la empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SALEM, para que remitan al despacho en el término de tres (3) días al recibo de la comunicación, la certificación laboral integral del señor PEDRO LUIS BELEÑO SALDARRIAGA, quien labora como auxiliar de oficios varios en dicha empresa. **Por secretaria Ofíciense en tal sentido.**

Así las cosas, se ordena se reprograme nueva fecha y hora para la realización de la audiencia oral dentro del proceso de la referencia fijándose el día martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), como fecha y hora para surtir la audiencia de trámite en oralidad de forma virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con el Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas a que haya lugar, inclusive proferir en la aludida diligencia, la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9faa0905ac7343d94cf567bb68b87eff7c4652b4cf27053e24933967466496**

Documento generado en 09/11/2023 12:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>